

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL



162
JUZGADO SEPTIMO CIVIL MUNICIPAL
PALMIRA – VALLE

AUTOINTERLOCUTORIO No.0499
RADIC. No. 765204003007-2017-00466-00.
EJEC. PARA LA EFECTIVIDAD DE LA GARANTIA REAL

JUZGADO SEPTIMO CIVIL MUNICIPAL

Palmira Valle, 28 JUL. 2021

La apoderada judicial de la parte actora, Doctora **JIMENA BEDOYA GOYES**, allega memorial con el cual solicita se apruebe la liquidación del crédito y se haga entrega del Despacho Comisorio para la diligencia de secuestro del bien inmueble, luego aporta autorización para revisión del proceso y demás actuaciones a ANA LUISA GUERRERO ACOSTA, posteriormente reitera las peticiones hechas; Y una vez revisado el proceso, se observa que a folio 148 se aprobó la liquidación del crédito; En relación a la solicitud de la entrega del Despacho Comisorio corregido visible a folio 149, adjúntesele copia con este auto por estados; En cuanto a la autorización dada a la señora GUERRERO ACOSTA, no se accederá a ello, hasta tanto no acredite la calidad de dependiente judicial, para tenerla como tal. Conforme a lo anterior, el Despacho,

R E S U E L V E:

PRIMERO: ESTESE la peticionaria Doctora **JIMENA BEDOYA GOYES**, apoderada judicial de la parte actora, conforme a lo indicado en relación a la aprobación de la liquidación del crédito.

SEGUNDO: ADJUNTESE a este auto por estados, el Despacho Comisorio No. 031, visible a folio 149 de este cuaderno.

TERCERO: NO ACCEDER a la petición hecha por la Doctora **BEDOYA GOYES**, apoderada judicial de la parte actora, en relación a la autorización dada a ANA LUISA GUERRERO ACOSTA, conforme a lo indicado en este proveído.

NOTIFIQUESE.

LA JUEZA,

ANA RITA GÓMEZ CORRALES.

DTE: BANCOLOMBIA S.A.
DDA: FANNY SANCHEZ MORALES
KAP.



JUZGADO SÉPTIMO CIVIL MUNICIPAL
PALMIRA – VALLE
SECRETARÍA

Palmira (Valle) 29 JUL 2021

Notificado por anotación en ESTADO No.
080 de la misma fecha.

ARBEY CALDAS DOMINGUEZ
SECRETARIO.

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL



JUZGADO SEPTIMO CIVIL MUNICIPAL
PALMIRA - VALLE

DESPACHO COMISORIO No. 031

HACE SABER

AL SEÑOR ALCALDE MUNICIPAL DE PALMIRA – VALLE DEL CAUCA:

Que en el proceso que a continuación se indica, se dictó Auto de fecha, en el que se le comisiona para la práctica de la diligencia de embargo y posterior secuestro del bien inmueble de propiedad del demandado, que más adelante se detallará.

PROCESO:	EJECUTIVO PARA LA EFECTIVIDAD DE LA GARANTIA REAL.
DEMANDANTE:	BANCOLOMBIA S.A.
APODERADA:	Dra. JIMENA BEDOYA GOYES
RADICACIÓN:	765204003007-2017-00466-00
DEMANDADOS:	FANNY SANCHEZ MORALES
PROPIETARIO INMUEBLE:	FANNY SANCHEZ MORALES
UBICACIÓN INMUEBLE:	PREDIO UBICADO EN PALMIRA - VALLE.

En cumplimiento de la comisión tendrá las siguientes facultades:

PRIMERO: Nómbrase al secuestre tomado de la Lista de Auxiliares de la Justicia, al doctor **CLAUDIO ROMULO BRAVOS CISNEROS** quien se puede ubicar en la Calle 32 B No. 2A -43 o Calle 36 No 2-90 piso 2 de Palmira- Valle, números celulares: 3136832947- 3176556964, a quien se le librará la correspondiente comunicación haciéndole saber su nombramiento.

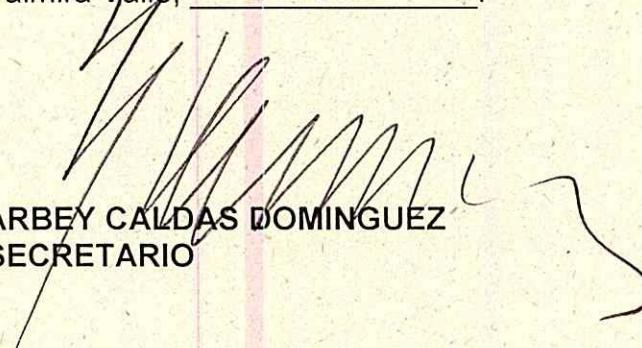
SEGUNDO: Fijar los honorarios del Auxiliar de la Justicia por la suma equivalente a siete (07) salarios mínimos legales diarios vigentes (26.500,00 X 7) MCTE.

TERCERO: Señalar fecha y hora para realizar la diligencia.

INSERTOS:

DESCRIPCION DEL BIEN INMUEBLE A EMBARGAR Y SECUESTRAR: inmueble de la actual nomenclatura urbana de Palmira – Valle del Cauca ubicado en la Calle 71B No 19 - 65 manzana 9 de la Urbanización el Lago, Jurisdicción de esta ciudad de Palmira-Valle; Alinderado así: **NORTE:** En 4.50 metros con predios de la calle 71B **SUR:** En longitud de 4:50 metros con lotes de la urbanización Quintas de Zamorano. **ESTE:** En 13:00 con predios del lote No 9 de la misma manzana y urbanización. **OESTE:** En longitud de 13:00 metros con predios del lote No. 9 de la misma manzana y urbanización.

Palmira Valle, 22 FEB. 2021


ARBEY CALDAS DOMINGUEZ
SECRETARIO